



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
022/13

México, D. F. a 17 de octubre de 2013

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2013, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a las solicitudes con números de registro **063050011513** y **063050011713**, recibidas en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) los días 1º y 4 de octubre, respectivamente, en términos que enseguida se copia de los requerimientos originales:

0630500011513:

"En materia de bienes solicito lo siguiente:

- 1. Contratos de adquisición de equipo de seguridad en general con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
- 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
- 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
- 8. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET"

0630500011713:

"En materia de adquisiciones solicito lo siguiente:

- 1. Contratos de adquisición de todo tipo de uniformes como ropa ejecutiva de trabajo deportiva industrial de vestuario en general con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
- 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
- 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
- 8. Antecedentes del procedimiento de adquisiciones del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).*

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET"



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

022/13

México, D. F. a 17 de octubre de 2013

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios; para ambos casos, procedió a brindar el acceso a la información, sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales y precisando lo siguiente:

"....."

Todos estos contratos de adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación directa por monto previsto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo tanto, no existe, en ningún caso, documentación consistente en: Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos."

Por lo antes señalado y obrando constancias emitidas por la unidad administrativa arriba referida, se concluye la inexistencia de la información; en tal virtud este Comité:

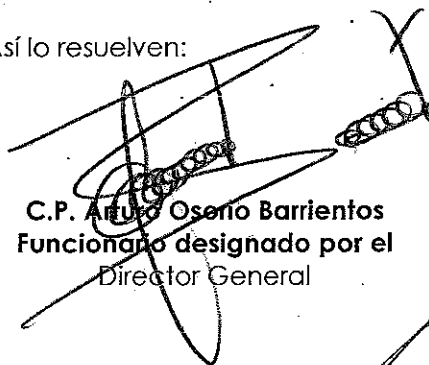
CONFIRMA la inexistencia de información solicitada

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información RESUELVE lo siguiente:

PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información solicitada

SEGUNDO.- Por lo que refiere a los demás documentos solicitados, bríndese el acceso a la información pública y notifíquese esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace